



Informe del Consejo de Administración

Designación Comisarios de Cuentas y del Comisario de Cuentas Suplente.

MARZO 2024



En cumplimiento con las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo rectificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2023-04-MV, de fecha 7 de febrero de 2023 (en lo adelante, el “Reglamento de GC”), los Estatutos Sociales (en lo adelante, los “Estatutos Sociales”) y el Reglamento Interno del Consejo de Administración de la sociedad **CESAR IGLESIAS, S.A.** (en lo adelante, la “Sociedad” o “CISA”), los miembros del Consejo de Administración tienen a bien presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de dicha Sociedad, el presente Informe sobre la designación y/o ratificación del Comisario de Cuentas y del Comisario de Cuentas Suplente.

En vista de lo anterior, hemos dividido el presente Informe en dos (2) secciones: **i)** una primera sección en la cual detallaremos brevemente los aspectos considerados en la evaluación realizada a la Propuesta de Servicios del Comisario de Cuentas y del Comisario de Cuentas Suplente, para su aprobación; y **ii)** Una segunda y última sección, correspondiente a la recomendación de designación y/o ratificación del Comisario de Cuentas y del Comisario de Cuentas Suplente.

I. Aspectos considerados en la evaluación realizada a la Propuesta de Servicios del Comisario de Cuentas y del Comisario de Cuentas Suplente, para su aprobación.

Mediante el presente Informe, el Consejo de Administración hace constar que luego de recibir y evaluar de forma integral la Propuesta de los licenciados Leandro Alberto Canela Beltré y Paola Ureña De La Cruz, para brindar sus servicios como Comisario de Cuentas y Comisario de Cuentas Suplente de la Sociedad, respectivamente, se ha aprobado dicha propuesta por encontrarse conforme a los parámetros estándares del mercado.

De igual modo, este Consejo de Administración ha comprobado que se cumplen en su totalidad los aspectos indicados a continuación:

- a) Competencia, ética y conducta profesional;
- b) Independencia, imparcialidad y confidencialidad;
- c) Políticas y procedimientos internos robustos; e
- d) Inexistencia de conflicto de intereses y de condiciones inhabilitantes.

II. Recomendación de designación y/o ratificación del Comisario de Cuentas y del Comisario de Cuentas Suplente.

En virtud de lo expuesto en la sección anterior, el Consejo de Administración hace constar que luego de evaluar de forma integral la Propuesta de Servicios de referencia y validar que la misma se encuentra conforme a los parámetros estándares del mercado, en adición al cumplimiento de los aspectos previamente citados, mediante el presente informe se recomienda ratificar al licenciado Leandro Alberto Canela Beltré y designar Paola Ureña De La Cruz, como Comisario de Cuentas y Comisario de Cuentas Suplente de la Sociedad, respectivamente, por un periodo de dos (2) ejercicios sociales.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



César Iglesias



CesarIglesiasDO



cesariglesias.com.do